



Jurídica

11

CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

ACUERDO No. 33 de 2012
Fecha de Sanción (30 ENE. 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA, PARA CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS CON INSTITUCIONES O ENTIDADES DEL NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, ONG`S DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, Y PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA, CUNDINAMARCA,
en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y**

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3° del Artículo 313 de la Constitución Política, le corresponde a los Concejos Municipales autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro Tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que el numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 establece que además de las funciones señaladas en la Constitución y la Ley, los Concejos tienen entre otras la de "Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar (...)"

Que la Ley 80 de 1993, en su Artículo 11° numeral 1°, establece que la competencia para dirigir y celebrar licitaciones, y escoger contratistas estará a cargo del jefe o representante de la entidad según sea el caso.

Que el numeral 3° ibídem literal b) establece: "A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, **los alcaldes municipales** y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales (...)"

Que el inciso 2° del numeral 11° del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, señala que: "De conformidad con lo previsto en los artículos 300, numeral 9o, y 313, numeral 3o., de la Constitución Política, las asambleas departamentales y **los concejos municipales autorizarán** a los gobernadores y **alcaldes**, respectivamente, **para la celebración de contratos.**"

Que mediante Acuerdo Municipal N° 14 de 2012, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde para celebrar contratos o convenios con instituciones o entidades del nivel Internacional, Nacional, Departamental, ONG`S de Derecho Publico y Privado y personas naturales o jurídicas para la vigencia fiscal 2012.

Que toda la ejecución presupuestal requiere de la suscripción de contratos y/o convenios de manera oportuna, atendiendo los preceptos Constitucionales, y llevar a cabo los cometidos estatales a fin de cumplir con las competencias asignadas al Municipio.



CONCEJO MUNICIPAL

DE CHÍA

Que se requiere que el Alcalde Municipal cuente con la autorización correspondiente para suscribir contratos y convenios para la vigencia fiscal 2013, con el objetivo de ejecutar el presupuesto respectivo, cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo **"CHÍA, TERRITORIO INTELIGENTE E INNOVADOR"**, y en aras de cumplir con los fines esenciales del Estado y para continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Chía

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Chía para celebrar y firmar contratos o convenios con Instituciones o Entidades del nivel Internacional, Nacional, Departamental, Municipal, público o privado y ONG`S y personas naturales y jurídicas, para la vigencia fiscal 2013; exceptuando del presente Acuerdo los contratos de empréstitos, venta o cesión de bienes públicos entendiendo como tales aquellos que representan la transferencia del dominio y el otorgamiento de concesiones a empresas privadas.

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Municipal rendirá al Honorable Concejo Municipal dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada periodo de sesiones ordinarias un informe sobre los contratos o convenios suscritos en desarrollo de las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: Clase, Numero, Fecha, Nombre del Contratista, nombre del comodatario, lugar del inmueble que se entrega en comodato, Objeto, Valor, Plazo de Ejecución, Origen de los Recursos, Estado Actual y Fecha de Vencimiento.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 literal a) numeral 7°.

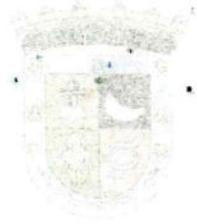
ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Chía, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2012).


ANGEL ERNESTO BUENO ARÉVALO
Presidente del Honorable Concejo


MARÍA ISABEL ROMERO DELGADO
Secretaria General Adhoc



ACUERDO No. 33 DE 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA, PARA CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS CON INSTITUCIONES O ENTIDADES DEL NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, ONG'S DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, Y PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013”

SANCIONADO
ENERO 3 DE 2013


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal de Chía



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

LA SECRETARIA GENERAL (ADHOC) DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal No.33 de 2012 **PROYECTO DE ACUERDO NO. 49 de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA, PARA CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS CON INSTITUCIONES O ENTIDADES DEL NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, ONG`S DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, Y PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013"**. Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1994, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate:	Diciembre 19 de 2012	Aprobado	7:08 p.m.
Segundo debate:	Diciembre 26 de 2012	Aplazado	
Segundo debate:	Diciembre 27 de 2012	Aprobado	6:01 p.m.

QUE En primer debate fue dado en Comisión Segunda Permanente de Gobierno, durante el Tercer período de sesiones extraordinarias de la vigencia 2012 y el ponente del Proyecto de Acuerdo fue el Honorable Concejal Luz Alejandra Rodríguez Prieto.

QUE el segundo debate fue dado en el Tercer período de sesiones extraordinarias de la vigencia 2012, presidió el Señor Presidente de la Corporación Honorable Concejal Ángel Ernesto Bueno Arévalo.

La presente Certificación se expide a los veintiocho (28) días de diciembre de dos mil doce (2012).

MARÍA ISABEL ROMERO DELGADO
SECRETARIA GENERAL (ADHOC)